MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTRABAJO No. Radicado OSSI2018300000000019131
Fecha 2018-08-01 01:26:02 pm
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION
Destinatario DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos 1 Folios 1
CORO9SI2018300000000019131

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor
MELQUISEDEC TEJADA JIMÉNEZ
Director Territorial de Casanare
Ministerio del Trabajo
Calle 9 No. 21-09, Segundo Piso
Yopal - Casanare

ASUNTO: **Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la empresa COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de **la empresa COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**

Cordialmente,

MARIA EUGENIA APARICIO SOTO
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, diez (10) folios.

Elaboró: Adriana Milena Herrera Abril– Inspectora de Trabajo / Subdirección de Inspección
Revisó: Henry Alejandro Morales Gómez – Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial
Aprobó: María Eugenia Aparicio Soto Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección
Transcribió: Ana Beatriz Beltrán

C:\Users\aherrera\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN\AFLs SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\CARPETAS\ACUERDOS_ DE_ FORMALIZACION_ EN_TRAMITE\CASANARE - COMERCIALIZADORA ZOE SAS\VISTO BUENO VICE CASANARE COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.docx

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Casanare del Ministerio del Trabajo, la señora **MARIA MAGDALENA CAMACHO GARCIA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.613.260 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Gerente Suplente y Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, identificada con NIT. No. 830.064.008-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **DIANA PAOLA REYES BERNAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.500.756 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE BOGOTÁ**, que de manera conjunta con el doctor **MELQUISEDEC TEJADA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.061.192 expedida en Villanueva -Casanare, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante Escritura Publica No.0000859 de Notaria 28 de Bogotá D.C. de fecha veinte (20) de septiembre de 1999, inscrita el 15 de octubre de 1999, bajo el número 00700382 del libro IX, de la Cámara de Comercio de Bogotá, fue constituida la sociedad comercial COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., identificada con NIT No. 830.064.008-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y que por acta No 17 de Junta de socios, del 23 de abril de 2010, inscrita el 11 de mayo de 2010 bajo el número 01382395 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMERCIALIZADORA ZOE LTDA por el de: COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S, y se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y que tiene como objeto principal el desarrollo de proyectos

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

agroganaderos de cualquier clase, tales como el cultivo de arroz de palma africana para aceite y otros frutos oleaginosos, entre otros.

2. La sociedad **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, suscribió Contratos de Orden de Servicios con 33 personas, del 05 de enero de 2012 al 30 de julio de 2017, cuyo objetos consistían en servicios de cosecha tales como servicios de cosecheros, malleros, cargueros, alceros, operarios de tractor".

3. La Dirección Territorial de Casanare, mediante su gestión logro concertar con la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión. Se anexa constancia de la no existencia contra la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, de Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio durante el último año, expedida por el Director Territorial de Casanare.

4. La empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.** tenia vinculados indirectamente a un total de treinta y tres (33) personas; con contratos de orden de prestación de servicios, de ese total un número de treinta (30) trabajadores serán vinculados directamente a la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

5. La Dirección Territorial de Casanare, el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2.017), le da a conocer a la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

6. Mediante escrito de fecha veintiocho (28) de Julio de dos mil diecisiete (2017), radicado el día 28 del mismo mes y año bajo el No.2554 en la Dirección Territorial de Casanare, la señora **MARIA MAGDALENA CAMACHO GARCIA,** en calidad de Gerente Suplente y Representante Legal, manifiesta a esta Dirección Territorial de Casanare, su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que se compromete a vincular directamente a los trabajadores con la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, a través de su Representante Legal, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La señora **MARIA MAGDALENA CAMACHO GARCIA**, en calidad de Gerente Suplente y Representante Legal, presenta a la Dirección Territorial de Casanare, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total 30 trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Ciudad de prestación del servicio	Vinculación Anterior
1	Dorian de Jesús Arroyabe	70542030	Alcero	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Maní - Casanare	Orden de servicio
2	Andrés Felipe Cárdenas Pérez	86.063.508	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Maní - Casanare	Orden de servicio
3	Samir Enrique Hernández Morales	78.645.829	Operario	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Maní - Casanare	Orden de servicio
4	Julián Andres Jurado Giraldo	1.006.220.100	Cargue	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Maní - Casanare	Orden de servicio
5	Pedro Damian Serrada Betancourt	1.118.556.507	Operario	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Maní - Casanare	Orden de servicio

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

6	Rolando Antonio Jaramillo Montoya	93.297.404	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
7	Héctor Julio Jiménez Márquez	96.195.783	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
8	José Angel Cruz Ramirez Martinez	9.846.657	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
9	Jahir Unda Higuera	74.811.804	Operario	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
10	Ernesto Torres Franco	17.684.667	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
11	Jhon Jader Trujillo Berrio	1.123.531.328	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
12	Jose Joaquin Valencia Caicedo	1.087.800.609	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
13	Freddy Ricardo Rios porras	8.193.358	Operario	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
14	Jhon Estiv Medina villarraga	86.073.897	Servicio general	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/08/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
15	Rafael Eduardo Segovia Moreno	1.116.613.512	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
16	Pedro Antonio Reyes	17.250.075	Mallero	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
17	David Romero Reyes	74.811.520	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
18	Dulfan Arley Montalvo Peña	1.118.196.295	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
19	Wilmar Rojas Ardila	17.294.433	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
20	Miguel Dominguez Jimenez	1.049.895.178	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
21	Yiliver de Jesus Sánchez Barrera	1.038.813.573	Alcero	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/08/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
22	Daniel Trujillo Berrio	1.123.531.944	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
23	Luis Arley López Torres	1.133.664.169	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
24	Jorge Leonardo Rojas Ardila	1.097.890.076	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

25	Marcos Serrano Medina	5.653.779	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
26	Francisco Piñeros Bermúdez	18.224.801	Mallero	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
27	Robinson Alfredo Montes Cano	74.795.401	Auxiliar general	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
28	Yerferson Mauricio Florez Lopez	1.116.614.379	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
29	Melquisedec Mendivielso	74.865.948	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio
30	Jose Primitivo Ruiz Tamayo	5.767.633	Cosecha	Termino Fijo	Seis (6) meses	01/07/2018	Mani - Casanare	Orden de servicio

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Tres (3)

Total, de trabajadores formalizados: Treinta (30)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuarán en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
30	A termino fijo de seis (6) meses	01 de julio de 2018
TOTAL, TRABAJADORES FORMALIZADOS: 30		

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El termino de duración de los contratos laborales, atenderán lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prorroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Dirección Territorial de Bogotá en coordinación con la Dirección Territorial de Casanare, dejan expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y La Dirección Territorial de Bogotá en coordinación con la Dirección Territorial de Casanare, que verificaron el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, La Dirección Territorial de Bogotá en coordinación con la Dirección Territorial de Casanare, previene a la **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Bogotá en coordinación con la Dirección Territorial de Casanare, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificarán el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento a la **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE SAS,** a través de su Representante Legal, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

La empresa **COMERCIALIZADORA ZOE SAS,** a través de su Representante Legal, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Casanare, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo, en razón a que los trabajadores formalizados tienen su lugar de prestación se servicios en el departamento de Caquetá.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, socializó previamente el modelo de formalización laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento CONTROL DE ASISTENCIA CAPACITACION LABORAL de fecha agosto tres (3) de 2017, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, La Dirección Territorial de Bogotá en coordinación con la Dirección Territorial de Casanare, imparten la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.

2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de los Directores Territoriales de Bogotá y de Casanare.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.

5. Constancia de la no existencia contra la empresa **COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.**, de Averiguación Preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, expedida por el Director Territorial de Casanare y el Coordinador de la Dirección Territorial de Bogotá.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en las ciudades de Yopal y Bogotá, en fecha 16 de Agosto /18 -

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE BOGOTÁ Y CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ:

DIANA PAOLA REYES BERNAL
Directora Territorial de Bogotá

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE:

MELQUISEDEC TEJADA JIMENEZ
Director Territorial de Casanare

POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ZOE S.A.S.:

MARIA MAGDALENA CAMACHO GARCIA
Gerente Suplente y Representante Legal